

## **FONDO para la CONSERVACIÓN del PATRIMONIO NATURAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

### **AÑO 2025 – Séptima Convocatoria**

La **Universidad Nacional del Litoral**, el **Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe (MACC)**, la **Fundación Hábitat y Desarrollo**, la **Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe** y **Sancor Seguros** ponen en marcha la séptima convocatoria del Fondo para la Conservación del Patrimonio Natural de la provincia de Santa Fe.

Esta iniciativa se basa en el convencimiento de que conservar el patrimonio natural contribuye a un desarrollo humano y social más justo y equilibrado, en armonía con la naturaleza.

La conservación de los ecosistemas naturales implica abordar esa problemática desde varios aspectos relacionados: el medio físico y biológico, en interacción con la trama económico-social y política.

Esta séptima convocatoria tiene como prioridad identificar y apoyar proyectos que promuevan la conservación de la naturaleza en sus distintos niveles en el territorio.

### **CONVOCATORIA**

Se convoca a todas las instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales e instituciones vinculadas a la conservación de la naturaleza, universidades, institutos terciarios, secundarios o primarios, dependencias gubernamentales relacionadas con esta temática de los municipios y comunas.

### **OBJETIVO**

Este Fondo busca promover la conservación de la naturaleza en la provincia de Santa Fe, mejorando el manejo de áreas naturales protegidas, de especies protegidas y sitios naturales valiosos para la conservación de patrimonio natural; o disminuyendo las amenazas sobre los mismos.

### **FONDOS**

El Fondo de esta convocatoria es de **Pesos catorce millones cuarenta mil (\$ 14.040.000)** que aportará la Universidad Nacional del Litoral, el Ministerio de Ambiente y

Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe, la Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe y Sancor Seguros.

En esta séptima edición del Fondo para la Conservación del Patrimonio Natural de la provincia de Santa Fe, se seleccionarán un mínimo de dos proyectos entre los cuáles se distribuirá el importe del fondo conforme lo decidan los evaluadores del mismo.

El presupuesto de los proyectos presentados por cada director/a no podrá superar el 60% del total del fondo de esta convocatoria.

Los fondos asignados a los proyectos ganadores serán administrados por la Universidad Nacional del Litoral. Los/as directores/as de los proyectos seleccionados disponen de 30 días a partir de la fecha de inicio del proyecto para comenzar con la ejecución de los fondos.

### **SELECCIÓN DE PROYECTOS**

La evaluación y selección de los proyectos estarán a cargo de un jurado integrado por dos representantes designados por la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología de la Universidad Nacional del Litoral, dos representantes de la Fundación Hábitat y Desarrollo y se invitará al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe, a la Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe y a Sancor Seguros a designar al menos un representante de cada parte. Queda a consideración del jurado convocar, para la evaluación de los proyectos, a expertos externos en las temáticas recibidas.

Tendrán prioridad aquellos proyectos que ofrezcan una contrapartida. Se aceptarán postulaciones de actividades que complementen proyectos en marcha.

Todos los proyectos deberán tener aval institucional.

### **APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS**

El jurado a cargo de la evaluación y selección de Proyectos elaborará el listado de los proyectos seleccionados. Posteriormente la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología de la UNL lo elevará al Sr. Rector, para su aprobación.

### **RENDICIÓN DE CUENTAS Y CUMPLIMIENTOS DE OBJETIVOS**

Los proyectos seleccionados y beneficiados con el fondo deberán rendir cuentas de la ejecución de los fondos a la Universidad Nacional del Litoral.



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DEL LITORAL



### **DURACIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto deberá tener una duración máxima de 12 meses, pudiendo -a consideración del jurado- extenderse por 6 meses más.

Los directores de los proyectos seleccionados deberán presentar un informe de avance a los 6 meses de iniciado el proyecto y un informe final al concluir el mismo, el cual será evaluado por el jurado que actuó en la selección de proyectos.

### **PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN**

La fecha límite de recepción de los proyectos de la presente convocatoria es el 31 de marzo de 2026.

### **MODALIDAD DE PRESENTACIÓN**

Los proyectos deberán enviarse por correo electrónico a: [secretaria@habitatydesarrollo.org.ar](mailto:secretaria@habitatydesarrollo.org.ar) y [reservaecologica@unl.edu.ar](mailto:reservaecologica@unl.edu.ar). Deberán además presentarse por Mesa de Entradas de la UNL enviando el proyecto al correo [mesadeentradas@rectorado.unl.edu.ar](mailto:mesadeentradas@rectorado.unl.edu.ar) solicitando se inicie expediente y sea derivado a la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología.

Las consultas se atenderán a través del siguiente correo electrónico: [btolozano@unl.edu.ar](mailto:btolozano@unl.edu.ar).

### **RESULTADOS**

Los resultados de la selección serán comunicados a todos los directores de proyectos.

Los responsables de los proyectos ganadores deberán exponer los objetivos y resultados esperados durante un Acto que se realizará a estos efectos.

### **MODELO DE PRESENTACIÓN**

- 1) Título (máx. 150 caracteres).
- 2) Resumen (máx. 1500 caracteres).
- 3) Lugar propuesto de ejecución del proyecto (máx. 1500 caracteres).

Definir claramente el área geográfica de intervención. Podrán agregarse imágenes (claras y con su leyenda correspondiente)

- 4) Objetivos generales. Podrán agregarse objetivos específicos en caso de ser necesario. (máx. 1200 caracteres).



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DEL LITORAL



5) Situación actual del problema propuesto (máx. 3000 caracteres).

6) Resultados esperados (máx. 1500 caracteres).

7) Grupo de trabajo. (máx. 3000 caracteres).

Deberán mencionar los integrantes con los antecedentes en la materia y el rol que va a cumplir en el proyecto.

Los proyectos deberán contar con un responsable del proyecto (director/a) y un responsable administrativo (encargado/a de la asignación y rendición de los fondos). El responsable del proyecto y el responsable administrativo pueden ser la misma persona.

8) Metodología y actividades a desarrollar (máx. 3500 caracteres).

9) Cronograma de actividades.

| Actividad | Trimestre 1 | Trimestre 2 | Trimestre 3 | Trimestre 4 |
|-----------|-------------|-------------|-------------|-------------|
|           |             |             |             |             |
|           |             |             |             |             |
|           |             |             |             |             |
|           |             |             |             |             |
|           |             |             |             |             |
|           |             |             |             |             |

10) Presupuesto (máx. 1500 caracteres)

El presupuesto solicitado para llevar adelante el proyecto no podrá superar el 70% del fondo de esta convocatoria y deberá ser detallado, estableciendo los destinos de los fondos con un valor estimado para cada rubro.

No podrá destinarse la totalidad de los fondos al pago de honorarios profesionales.

11) Bibliografía

#### ACLARACIÓN

Si a partir de los resultados obtenidos en el proyecto se genera material de difusión (folletería, cartelería, etc), el mismo deberá llevar los logos de las instituciones aportantes en la presente convocatoria.

**El proyecto deberá llevar la firma del responsable y de la institución a la cual pertenece.**